

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") del proyecto "*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*", presentada por don Pablo Alejandro Obrador Hurtado y don Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación legal de Constructora MALPO SpA, (en adelante, "Proponente"), con fecha 13 de noviembre de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "Región de O'Higgins").
2. La Resolución Exenta N°202506001251, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región de O'Higgins, que se Pronuncia sobre Admisión a Trámite de la DIA del proyecto "*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*".
3. La Carta N°20260610315, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, "ICSARA") a la DIA del proyecto "*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*" presentada por el Proponente.
4. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 11 de febrero de 2026, por el Proponente, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, que solicita extender la suspensión del plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto, individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución.
5. La Resolución Exenta N°20260600122, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que extiende la suspensión del plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto.
6. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 15 de abril de 2026, por el Proponente, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, que solicita extender la suspensión del plazo, por segunda vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto. (Énfasis Agregado).
7. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del proyecto "*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*", disponible en www.sea.gob.cl, id_expediente=2166860169.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168297623>

8. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 15 de abril de 2026, y, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, el Proponente solicita extender la suspensión de plazo, por segunda vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de la DIA del proyecto “*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*”, hasta el 29 de mayo de 2026. (Énfasis Agregado).

2. Que, la solicitud efectuada por el Proponente tiene como fundamento lo siguiente:

“Responder adecuadamente a cada una de las observaciones realizadas en el ICSARA, en específico, aquellas relacionadas con la descripción de proyecto.

Rectificación y actualización de informes de componentes ambientales, actualización Ruido y vibraciones (modelación e informe), Estimación de Emisiones Atmosféricas (calculadora e informe), Medio Humano, Arqueología (segundo terreno e informe), Evaluación Vial Ambiental, Cambio Climático.

Ejecución de 2do terreno de levantamiento arqueológico, dado que actualmente se encuentran las condiciones idóneas para su realización, además de actualización de Informe asociado.

Ejecución de levantamientos relacionados a nuevos componentes ambientales solicitados como Estudio hidrológico e hidrogeológico, Modelación de Emisiones Atmosféricas con MPS (modelación e informe), Plan de Perturbación Controlada.

Actualización de Adenda y su correspondientes Anexos, en función de lo anterior”.

Además, el Proponente presenta el siguiente cronograma de actividades:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168297623>

N°	Actividad	Abril			Mayo				Junio			
		S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Informes Especialistas												
1	Actualización Estimación de Emisiones Atmosféricas (calculadora, informe)	X	X	X								
2	Modelación de Emisiones Atmosféricas (incluye MPS) (modelación, informe)	X	X	X	X	X	X					
3	Estudio de Hidrología e Hidrogeología	X	X	X								
4	Plan de Perturbación Controlada	X	X	X								
5	Informe Arqueología (2do levantamiento en terreno, informe)		X	X	X	X	X					
6	Actualización Medio Humano	X	X	X								
7	Actualización EVA	X	X	X	X							
8	Actualización Informe agrológico			X	X	X						
9	Actualización Análisis Guía Cambio Climático	X	X	X	X	X	X					
Permisos Ambientales Sectoriales												
10	Actualización PAS 160				X	X	X					
Entrega expedientes												
11	Elaboración Adenda	X	X	X	X	X	X					
12	Ingreso Adenda I							X				

Fuente: Carta de fecha 15 de abril de 2026, formalizada en el expediente electrónico del presente Proyecto, Solicitud de Extensión de Plazo por segunda vez, presentada por el Proponente.

- Que, el artículo 16 de la Ley N°19.300, indica: “*Dentro del mismo plazo de ciento veinte días, la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del Estudio de Impacto Ambiental que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación del respectivo Estudio. El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces*”; recogido además en el artículo 38 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, Reglamento del SEIA, el cual señala: “*(...) El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión*”. (Énfasis Agregado).
- Que, la solicitud de extensión de suspensión por segunda vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder la Carta N°20260610315, de fecha 16 de enero de 2026, que envía el ICSARA de la DIA del proyecto “*Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49*”, de acuerdo con lo citado en el Considerando N°2 de esta resolución, solicitando plazo hasta el 29 de mayo de 2026, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión por 42 días totales y 28 días hábiles administrativos de tramitación. (Énfasis Agregado).
- Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos y fundamentos que solicita el Proponente, para responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA del Proyecto, contenidas en el documento ICSARA N°20260610315/2026, debido a la necesidad de ejecutar y ampliar nuevos estudios que requieren de trabajo en terreno, procesamiento de datos, actualización del PAS 160 y de contenidos ambientales de la Adenda, con el fin de dar respuestas fundadas. (Énfasis Agregado).
- Que, en atención a lo anterior



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168297623>

SE RESUELVE:

1. **Extender por segunda vez la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”,** presentada por don Pablo Alejandro Obrador Hurtado y don Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación legal de Constructora MALPO SpA. **La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de mayo de 2026.**
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S. N°49”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior, o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE,

**Yamal Karim Suez Muñoz
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**

LSP/GHR

Distribución:

CONSTRUCTORA MALPO SPA (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N°49

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O’Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168297623>